DECRETO DE ALCALDÍA Nº 042-2016-MPY

Yungay, 25 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 8032-2016-MPY/TD, de fecha 17 de octubre de 2016, presentado por Don **MARCO RAFAEL ROJO SURCO,** mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña **ETELVINA MAGDALENA VILLAFANA ROPÓN,** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 8032-2016-MPY/TD, de fecha 17 de octubre de 2016, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil; el que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Copias Certificadas de Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248º del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **LLÉVESE** a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes, Doña **ETELVINA MAGDALENA VILLAFANA ROPÓN** con Don **MARCO RAFAEL ROJO SURCO,** el día miércoles 26 de octubre de 2016, a horas 11:00 a.m., en el Campo Santo de la Ciudad de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Yungay - ALCALDÍA

Prof. Enrique Chávez Vera
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc/ECV
S.G/mihs